



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-56505262-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2018-56505262-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma M Y A TECNOLOGIA QUIRURGICA S.A., con domicilio legal en Mitre N° 617, Piso 2° "S", Oeste, Provincia de Mendoza, y depósito en Roca N° 121, Piso 3, Neuquén, Provincia de Neuquén, solicita la Renovación del Certificado de Inscripción de Establecimiento como así también solicita la Habilitación de un Nuevo depósito y la Baja de su depósito habilitado según Disposición ANMAT N° 10837/16, en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la Intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Distribución, Almacenamiento y Transporte de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Renuévase y extiéndase el Certificado de Inscripción del Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL SIN CADENA DE FRIO, propiedad de la firma M Y A TECNOLOGIA QUIRURGICA S.A., habilitada como Empresa Distribuidora de Productos Médicos. O.I./ACTA N°: 2022/2009-PM-297 (Virtual).

ARTÍCULO 2°.- Habilítase a la firma M Y A TECNOLOGIA QUIRURGICA S.A., un nuevo depósito en Ministro González N° 535, Neuquén, Provincia de Neuquén.

ARTÍCULO 3°.- Apruébense los planos que figuran en Orden N° 46, PLANO-2023-50249167-APN-DFYGREPM#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Dáse de baja la habilitación del depósito en Roca N° 121, Piso 3, Neuquén, Provincia de Neuquén, habilitado según Disposición ANMAT N° 10837/16.

ARTÍCULO 5°.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Luciana Castro Moreno (Matricula Nacional N° 655).

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento como Distribuidor de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL, emitido por Disposición ANMAT N° 10837/16.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del certificado mencionado en el ARTICULO 1°, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

N° EX-2018-56505262-APN-DGA#ANMAT

Lz

AM